

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA

AJAM/DJU/RES/ADM/INT/127/2024

La Paz, 13 de septiembre de 2024

VISTOS:

La Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 413/2024 recibida el 07 de agosto de 2024, el Informe AJAM/DAF/PROF-RRHH/INF/CPV/1/2024 de 10 de septiembre de 2024, el Informe AJAM/DESP/TEC/INF/GRS/14/2024 de 12 de septiembre de 2024; el Informe Legal AJAM/DJU/INFLEG/526/2019 de 13 de septiembre de 2024 y todo lo que convino ver y tener presente.

CONSIDERANDO I: (Antecedentes)

Que, mediante Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 413/2024 recibida el 07 de agosto de 2024 dirigida al Director Ejecutivo Nacional de la AJAM; el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunica y solicita remitir el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 de la entidad.

Que, el Informe AJAM/DAF/PROF-RRHH/INF/CPV/1/2024 de 10 de septiembre de 2024 emitido por la Dirección Administrativo Financiero (DAF) de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), concluyó que: "(...) a. El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado correspondiente a Recursos y Gastos gestiones 2023-2024-2025, fue ajustado conforme a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) para la gestión 2025, reflejando la información en los respectivos formularios que en anexo forman parte del presente informe. b. el anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 de Recursos y Gastos de la AJAM fue elaborado acorde a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2025, alcanzando a un presupuesto de Bs.- 72.168.840,00.- (Setenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta 00/100 Bolivianos) para la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM en la gestión 2025) y recomienda su remisión a Dirección Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y correspondiente Resolución Administrativa que apruebe el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2023-2024-2025 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión fiscal 2025 de la AJAM, importe que alcanza a Bs.- 72.168.840,00.- (Setenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta 00/100 Bolivianos).

Que, el Informe AJAM/DESP/TEC/INF/GRS/14/2024 de 12 de septiembre de 2024, suscrito por la Jefatura de Planificación y Gestión Institucional y la Técnico en Planificación y Desarrollo Organizacional de la AJAM, manifiesta que: "(...) a. El Presupuesto Plurianual correspondiente a Recursos y Gastos para el período 2021-2024, fue elaborado conforme a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2025 por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), de acuerdo a los formularios establecidos por el Órgano Rector. b. El Plan Operativo Anual de la AJAM, fue elaborado en el marco de la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2025 y Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cumpliendo con los requisitos señalados por las normas en vigencia y los lineamientos establecidos por el Órgano Rector, estando orientados hacia una gestión por resultados, participativa y transparente. c. El Anteproyecto Institucional Anual 2025 de Recursos y Gastos de la AJAM fue elaborado acorde a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2025, en el cual, el

OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyyukui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
--	--	--	---	---	--	--	--

presupuesto de la AJAM alcanza a Bs.- 72.168.840,00.- (Setenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta 00/100 Bolivianos).".

Que, el citado Informe recomienda su remisión a la Dirección Jurídica, a efectos de la elaboración del Informe Legal correspondiente para la suscripción de la Resolución Administrativa que apruebe el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2025 de la AJAM, importe que alcanza a Bs.- 72.168.840,00.- (Setenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta 00/100 Bolivianos).

Que, el Informe Legal AJAM/DJU/INFLEG/526/2024 de 13 de septiembre de 2024 concluye que, el Presupuesto Plurianual 2021 - 2024, el Plan Operativo Anual 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2025 de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, no contravienen el ordenamiento jurídico, por lo que se establece la viabilidad legal de su aprobación y salvo mejor criterio se recomienda al Director Ejecutivo Nacional, su aprobación mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO II: (Marco Normativo)

II.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 del texto constitucional establece que, la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Asimismo, su Parágrafo III dispone que, el Órgano Ejecutivo presentara a la Asamblea Legislativa Plurinacional al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el Proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, los párrafos I y IV del artículo 369 de la citada Norma Constitucional regula que, el Estado será responsable de las riquezas mineralógicas que se encuentren en el suelo y subsuelo cualquiera será su origen y aplicación será regulada por Ley y que ejercerá control y fiscalización en toda la cadena productiva minera y sobre las actividades que desarrollen los titulares de derechos mineros, contratos mineros o derechos pre-constituidos.

Que, los párrafos I y IV del artículo 370 de la Constitución Política del Estado manda que, el Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva, suscribirá contratos mineros con personas individuales y colectivas previo cumplimiento de las normas establecidas en la Ley y que a través de sus entidades autárquicas, promoverá y desarrollará políticas de administración, prospección, exploración, explotación industrialización, comercialización, evaluación e información técnica, geológica y científica de los recursos naturales no renovables para el desarrollo minero.

II.2. LEY N° 535 DE MINERÍA Y METALURGIA de 28 de mayo de 2014.

Que, la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014, tiene por objeto regular las actividades minero metalúrgicas estableciendo principios, lineamientos y procedimientos, para la otorgación, conservación y extinción de derechos mineros, desarrollo y continuidad de las actividades minero metalúrgicas de manera responsable, planificada y sustentable; determinar la nueva estructura

institucional, roles y atribuciones de las entidades estatales y de los actores productivos mineros; y disponer las atribuciones y procedimientos de la jurisdicción administrativa minera, conforme a los preceptos dispuestos en la Constitución Política del Estado.

Que, los Parágrafos I, II y III del Artículo 39 de la citada ley establecen que: *"I. La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, como entidad autárquica bajo afición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado (...) II. La AJAM se organizará de acuerdo a lo previsto en la presente Ley. III. La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE, con rango de Directora Ejecutiva Nacional o Director Ejecutivo Nacional, que ejercerá la representación y las Directoras o Directores Departamentales o Regionales de Minas, serán designadas o designados por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Resolución Suprema"*.

II.3. DECRETO SUPREMO N° 2200 de 3 de diciembre de 2014.

Que, mediante Decreto Supremo No. 2200 de 3 de diciembre de 2014 modificado por Decreto Supremo 4947 de 24 de mayo, 2023, se establece la estructura organizacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM.

Que, el Artículo 2 del citado Decreto establece que: *"(...) I. La AJAM esté compuesta por los siguientes niveles de organización: a. Nivel Ejecutivo: Dirección Ejecutiva Nacional de la AJAM; b. Nivel de Apoyo: Dirección Administrativa Financiera y Dirección Jurídica; c. Nivel Técnico Operativo: Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero y Dirección de Fiscalización, Control Coordinación Institucional; d. Nivel Desconcentrado: Direcciones Departamentales y Regionales. II, La AJAM no contará en su estructura organizacional (...)".*

II.4. LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES de 20 de julio de 1990.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, programa y organiza las actividades referentes al presupuesto de las entidades del sector público mediante los Sistemas de Administración y Control y en el inciso b) de su Artículo 7 prevé que, toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la citada ley.

Que, el Artículo 8 de la mencionada Ley regula que, el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa.

II.5. LEY N° 2042 de ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria para cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

II.6. LEY N° 777 del SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO de 21 de enero de 2016.

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, el párrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley N° 777, que modifica, el artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que: *"El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, e tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión"*.

II.7. LEY N° 1407 de 09 de noviembre de 2021.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones", estableciendo la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.

II.8. DECRETO SUPREMO N° 3246 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (NB-SPO) de 05 de julio de 2017.

Que, el Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, determina que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programa de Operaciones en las entidades del sector Público.

Que, el Artículo 2 de la citadas Normas Básicas, prevé como su objeto, regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el plan estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidas por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que, el Artículo 10 del mencionado instrumento legal prescribe que, la implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad pública es de responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el párrafo I del Artículo 11 del mismo texto normativo, regula que la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.

Que, el Artículo 17 de la citada norma establece que el Plan Operativo Anual se articulará con el Presupuesto Anual, vinculando con una de las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

II.9. DECRETO SUPREMO N° 225558 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA de 1 diciembre de 2005.

Que, el Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 diciembre de 2005, disponen que el Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tienen por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social; asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

Que, el parágrafo I del Artículo 15 de las precitadas Normas Básicas, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emitir para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria disponiendo los lineamientos fundamentales de política presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto.

Que, la Resolución Ministerial N° 0369/2023 de 20 de octubre de 2023, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera y otras entidades descentralizadas del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que, mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conjuntamente el Ministerio de Planificación del Desarrollo, aprobaron las Directrices de Formulación Presupuestaria - Gestión 2025.

Que, el Parágrafo II del Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, establecen en que las entidades públicas deberán remitir la disposición normativa que apruebe el Presupuesto Institucional Plurianual ajustado, POA y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2024, emitida por la máxima instancia legalmente facultada.

Que, la Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/47/2021 de 29 de abril de 2021, aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la AJAM.

CONSIDERANDO III: (Análisis)

Que, los parágrafos II y III del Artículo 4 de la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 establecen la obligatoriedad de adecuar, elaborar, formular y ejecutar el Plan Operativo Anual y los recursos del Presupuesto General del Estado a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.

En ese entendido, el numeral 4.1 del PDES identifica como Meta 4, impulsar la prospección, exploración y explotación sustentable de los recursos naturales con cuidado del medio ambiente en armonía con la Madre Tierra; a cuyo efecto se identifica un conjunto de nuevas Acciones que permitan construir una nueva matriz minero metalúrgica en el país.

Que, las acciones del Plan Operativo Anual 2025, trabajadas por las diferentes áreas organizacionales de la AJAM, se enmarcan al logro de los resultados esperados para alcanzar la Meta 4 de la PDES, así como, a las dos objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional consistente en: *"Incrementar de 2.185 al 6.664 la otorgación de derechos mineros a los APMs y garantizar la protección jurídica de estos derechos, a través de la Dirección, Administración Superior, control, fiscalización de la actividad minera e implementación de mecanismos de simplificación y descongestionamiento administrativo a nivel nacional hasta el 2025"*, en atención al principio de integralidad del Sistema de Programación de Operaciones, entendido como: *"El Sistema de Programación de Operaciones establecerá mecanismos de coordinación e integración, de manera que la totalidad de sus acciones de*

corto plazo de las entidades del sector público, contribuyen a sus Planes Estratégicos Institucionales", según el inciso a) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3246.

A efectos del cumplimiento de dichas actividades se proyectó el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2025 de la AJAM, considerando las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025 y los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2025, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas a través de la Resolución Suprema 225558 de 1 de Diciembre de 2005.

Que, el Presupuesto Plurianual 2021-2025, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Anual 2025 de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) se elaboró y fundamentó técnica, operativa y financieramente, en cumplimiento a los lineamientos y objetivos institucionales, de conformidad con el ordenamiento jurídico administrativo vigente y aplicable, así como, de criterios actualizados y metodologías requeridas para su aprobación, a través de los Informes AJAM/DAF/PROF-RRHH/INF/CPV/1/2024 y AJAM/DESP/TEC/INF/GRS/14/2024 emitidos por la Dirección Administrativo Financiero y la Jefatura de Planificación y Gestión Institucional respectivamente, alcanzando a un presupuesto de Bs.- 72.168.840,00.- (Setenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta 00/100 Bolivianos) y conforme concluyó el Informe Legal AJAM/DJU/INFLEG/526/2024 de 13 de septiembre de 2024, el mismo se encuentran dentro de las disposiciones contenidas en los Artículos 14, 15 y 16 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas a través de la Resolución Suprema 225558 de 01 de diciembre de 2005 y normativa conexas, por lo que no existiendo impedimento legal, recomendó su aprobación, mediante la respectiva Resolución Administrativa Interna.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera -AJAM, **HERIBERTO ERIK ARIÑEZ BAZZAN** designado mediante Resolución Suprema N° 27874 de 13 de octubre de 2022, en virtud de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandato legal:

RESUELVE:

PRIMERO. – **APROBAR** el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión fiscal 2025 de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), por Bs.- 72.168.840,00.- (Setenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta 00/100 Bolivianos) conforme a los Informes AJAM/DAF/PROF-RRHH/INF/CPV/1/2024 y AJAM/DESP/TEC/INF/GRS/14/2024.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, proseguir con el trámite respectivo para los fines dispuestos en la presente Resolución, debiendo al efecto encargarse de realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, sea en el marco de las previsiones normativas vigentes aplicables.

Regístrese, comuníquese y archívese

Heriberto Erik Ariñez Bazzan
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

Alvaro Ochoa Flores
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



FORMULARIO N° 1.3

ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE CORTO PLAZO Y OPERACIONES

SEPTIEMBRE - 2024



PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2025



DIRECCIÓN/UNIDAD: AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA						
CÓDIGO			DETALLE	RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	COSTO
PEI	AJAM	AREA				
OE-AEI	ACP	OPF				
PRESUPUESTO PROGRAMADO						
1			Incrementar de 2.185 al 6.664 la otorgación de derechos mineros a los APMs y gamatizar la protección jurídica de estos derechos, a través de la Dirección, Administración Superior, control, fiscalización de la actividad minera e implementación de mecanismos de simplificación y descongestionamiento administrativo a nivel nacional hasta el 2025.	Medir el cumplimiento del Objetivo Estratégico programado en el Plan Estratégico Institucional.	Eficacia promedio de las Acciones Institucionales programadas.	72.168.840
1.1			Actualizar y rediseñar el 100% de procesos y procedimientos técnico administrativos de catastro y cuadrículado minero, registro y patente minera al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción Estratégica Institucional programada	Eficacia de la Acción de Corto Plazo programada	932.368
1.1	1		A diciembre de 2025, actualizar y rediseñar el 100% procesos y procedimientos técnico administrativos de catastro y cuadrículado minero	Medir el cumplimiento de la Acción de Corto Plazo programada	Eficacia promedio de las Operaciones programadas	932.368
1.1	1	1	Administración del Catastro y Cuadrículado Minero: Registro minero	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0
1.1	1	2	Atender y procesar las solicitudes de Contrato Administrativo Minero (CAM), presentadas conforme a normativa y plazo ante las Direcciones Departamentales y Regional.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0
1.1	1	3	Atender y procesar las solicitudes de Licencias de Prospección, Exploración, Comercialización u Operación, presentadas conforme a normativa y plazo ante las Direcciones Departamentales y Regional	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0
1.1	1	4	Atención y procesamiento con información técnica en trámites de reversión, de resolución de CAMs, nulidades, extinción por fallecimiento, asociación, renuncia, revocatoria de licencias y autorizaciones u otros que modifiquen o extingan derechos mineros.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0
1.1	1	5	Inscripción en el Registro Minero de Actos Administrativos y Judiciales que causen estado en materia minera (CAMs, licencias, adecuaciones, reversiones y otros expresamente previstos por norma)	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0
1.1	1	6	Publicación en Gaceta Nacional Minera (GNM) de Actos Administrativos y Judiciales sobre derechos mineros (licencias, adecuaciones, reversiones, y resoluciones de prosecución de trámites, rechazos, perenciones, desistimientos, aceptación y otros. (CAMs, licencias, adecuaciones, reversiones.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0

2000385



PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2025



DIRECCIÓN/UNIDAD: AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA				DETALLE	RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	COSTO
OE- AEI	ACF	AREA	CODIGO				
1.1	1	7		Atención al Actor Productivo Minero con la prestación de Servicios de Cartografía, Geodesia, Registro Minero, Patente Minera y Gaceta Nacional Minera, conforme a catalogo de Servicios aprobado.	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Actividades programadas	las	932.368
1.2				Diseñar e implementar un (1) mecanismo que incremente y asegure los ingresos por el cobro de patente minera al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia de la Acción de Corto Plazo Estratégica Institucional programada	programada	0
1.2	1			A diciembre de 2025, diseñar e implementar un (1) mecanismo que incremente y asegure los ingresos por el cobro de Patente Minera al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia Operaciones programadas	las	0
1.2	1	1		Administración del Catastro y Cuadrículado Minero: Patente Minera	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Actividades programadas	las	0
1.2	1	2		Cobro y control de la Patente Minera	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Actividades programadas	las	0
1.3				Actualizar, rediseñar y poner en funcionamiento cinco (5) sistemas informáticos que agilicen procesos y procedimientos al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia de la Acción de Corto Plazo Estratégica Institucional programada	programada	0
1.3	1			A diciembre de 2025 actualizar, rediseñar y poner en funcionamiento cinco (5) sistemas informáticos que agilicen procesos y procedimientos	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia Operaciones programadas	las	0
1.3	1	1		Proveer servicios de tecnologías de información y comunicación a la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Actividades programadas	las	0
1.5				Diseñar e implementar un (1) mecanismo para agilizar el proceso de Consulta Previa en materia minera al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia de la Acción de Corto Plazo Estratégica Institucional programada	programada	107.260
1.5	1			A diciembre de 2025, diseñar, implementar y/o actualizar mecanismos para optimizar el proceso de consulta previa en materia minera	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia Operaciones programadas	las	107.260
1.5	1	1		Desarrollar acciones y mecanismos para una adecuada y oportuna atención de los procesos de solicitud de derechos y consulta previa	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Actividades programadas	las	107.260
1.6				Desarrollar 1.915 Consultas Previas en materia minera, en los procesos de otorgación de CAMs previstos en la Ley N° 535	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia de la Acción de Corto Plazo Estratégica Institucional programada	programada	158.836
1.6	1			A diciembre de 2025, desarrollar consultas previas en materia minera, en los procesos de otorgación de CAMs previstos en la Ley N° 535	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia Operaciones programadas	las	158.836

5890000





PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2025



DIRECCIÓN/UNIDAD: AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

CÓDIGO	CÓDIGO		DETALLE	RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	COSTO
	PEI	ÁREA				
1.6	1	ACP	Procesar las solicitudes de Contratos Administrativo Mineros y gestionar las aprobación de acuerdo de consulta previa	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Actividades programadas	promedio de las programadas	158.836
1.7			Atender y procesar 2.650 trámites de otorgación, reconocimiento y extinción de derechos mineros al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia de la Acción de Corto Plazo	promedio de la Acción de Corto Plazo	1.282.429
1.7	1		A diciembre de 2025, atender y procesar trámites de otorgación, reconocimiento y extinción de derechos mineros	Estratégica Institucional programada	programada	1.282.429
1.7	1		1 Gestionar la aprobación de Contratos Administrativo Mineros	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Operaciones programadas	promedio de las programadas	1.282.429
1.7	1		2 Gestionar la aprobación de Licencias de Prospección y Exploración	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Actividades programadas	promedio de las programadas	0
1.7	1		3 Gestionar la aprobación de Licencias de Comercialización y Operación	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Actividades programadas	promedio de las programadas	0
1.7	1		4 Gestionar la extinción o renuncia de derechos mineros	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Actividades programadas	promedio de las programadas	0
1.7	1		5 Verificación de la documentación sustentatoria de los Contratos Administrativo Minero (CAM) para su remisión al MMM.	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Actividades programadas	promedio de las programadas	0
1.8			Concluir en la otorgación de 2.287 autorizaciones transitorias especiales (ATES) en proceso de adecuación al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia de la Acción de Corto Plazo	promedio de la Acción de Corto Plazo	0
1.8	1		A diciembre de 2025, otorgar autorizaciones transitorias especiales (ATES) en proceso de adecuación	Estratégica Institucional programada	programada	0
1.8	1		1 Atender y Procesar solicitudes de adecuación de derecho minero conforme a norma.	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Operaciones programadas	promedio de las programadas	0
1.8	1		2 Gestionar la adecuación de derechos mineros	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Actividades programadas	promedio de las programadas	0
1.9			Fiscalizar, controlar de manera estricta y dar seguimiento al cumplimiento de obligaciones de 500 Contratos Administrativos Mineros vigentes al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia de la Acción de Corto Plazo	promedio de la Acción de Corto Plazo	379.092
1.9	1		A diciembre de 2025, fiscalizar y dar seguimiento a los procesos de otorgación, reconocimiento y extinción de derechos mineros	Estratégica Institucional programada	programada	379.092
1.9	1		1 Ejecutar medidas y acciones de seguimiento y mejora continua a la gestión de las Direcciones Departamentales y Regional	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Operaciones programadas	promedio de las programadas	379.092
1.9			Brindar protección y seguridad jurídica a 1,727 Actores Productivos Mineros al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción Eficacia de la Acción de Corto Plazo	promedio de la Acción de Corto Plazo	180.490
1.9	1		A diciembre de 2025, brindar protección y seguridad jurídica a actores productivos mineros al 2025	Estratégica Institucional programada	programada	180.490
1.9	1		1 Gestionar la adecuación de derechos mineros	Medir el cumplimiento de la Operación Eficacia Operaciones programadas	promedio de las programadas	180.490



PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2025



DIRECCIÓN/UNIDAD: AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA				DETALLE	RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	COSTO
OE	AEI	ACP	ÁREA				
1.10	1	1	OPE	Atender y resolver las acciones administrativas relativas a la protección de derechos mineros.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0
1.10	1	2		Gestionar acciones para la protección de Derechos mineros	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	180.490
1.10	1	3		Emisión de acciones jurídicas	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0
1.11				Diseñar e implementar un (1) mecanismo de lucha contra la minería ilegal al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción programada	Eficacia de la Acción de Corto Plazo	717.412
1.11	1			A diciembre de 2025, diseñar, implementar y/o actualizar mecanismos de lucha contra la minería ilegal	Medir el cumplimiento de la Acción programada	Eficacia promedio de las Operaciones programadas	717.412
1.11	1	1		Proponer la implementación de acciones de prevención y lucha contra la explotación ilegal de recursos minerales, a objeto de que las Direcciones Departamentales y Regional efectúen las gestiones respectivas.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	717.412
1.12				Desarrollo del 100% de acciones administrativas, operativas y judiciales contra la explotación ilegal de recursos minerales	Medir el cumplimiento de la Acción programada	Eficacia de la Acción de Corto Plazo	201.620
1.12	1			A diciembre de 2025, desarrollar acciones administrativas, operativas y judiciales contra la explotación ilegal de recursos minerales	Medir el cumplimiento de la Acción programada	Eficacia promedio de las Operaciones programadas	201.620
1.12	1	1		Atender y procesar denuncias de minería ilegal, presentadas conforme a normativa.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0
1.12	1	2		Gestionar la atención y procesamiento de Denuncias por minería ilegal	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	201.620
2				Incrementar del 79% al 100%, la eficacia en la ejecución de acciones de apoyo administrativo (Asesoramiento, control y planificación) de la AJAM a nivel nacional al 2025	Medir el cumplimiento del Objetivo Estratégico programado en el Plan Estratégico Institucional.	Eficacia promedio de las Acciones Institucionales programadas.	68.209.333
2.1				Lograr al 100% una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos humanos y financieros y la planificación como herramienta de gestión institucional, así como el asesoramiento jurídico apropiado al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción programada	Eficacia de la Acción de Corto Plazo	67.502.301
2.1	1			A diciembre de 2025, lograr una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos humanos, financieros y tecnológicos, con una planificación de gestión institucional, así como el asesoramiento jurídico y control interno apropiado	Medir el cumplimiento de la Acción programada	Eficacia promedio de las Operaciones programadas	67.502.301
2.1	1	1		Implementación de acciones de Dirección y Coordinación en la representación de la AJAM	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0



PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2025



DIRECCIÓN/UNIDAD: AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA				DETALLE	RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	COSTO
FEI	AEI	ACP	OPE				
2.1	1	2		Posicionar la imagen institucional de la AJAM como una entidad del Estado que administra la actividad minera y está al servicio de la sociedad en su conjunto	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	157.890
2.1	1	3		Asesoramiento a Despacho de la DEN, en la toma de decisiones para una adecuada ejecución de políticas y estrategias de competencias de la AJAM.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	0
2.1	1	4		Implementación de acciones y procesos de capacitación	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	0
2.1	1	5		Atención de procesos administrativos de Dotación, Registro y Remuneración del Personal	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	0
2.1	1	6		Atención y ejecución oportuna de los procesos y procedimientos correspondientes al SABS y demás normativa vigente	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	0
2.1	1	7		Registrar el ingreso y salida de materiales y suministros al almacén de la AJAM	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	0
2.1	1	8		Custodiar y dotar activos a las unidades solicitantes	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	0
2.1	1	9		Ejecución Financiera de los Recursos y Gastos de la Entidad, de Acuerdo a la Normativa Vigente	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	40.341.316
2.1	1	10		Registro de la Recaudación de la Patente Minera de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera a SERGEOMIN.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	23.394.421
2.1	1	11		Ejecución del pago por devengados	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	2.982.112
2.1	1	12		Proveer servicios de tecnologías de información y comunicación a nivel nacional.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	17.208
2.1	1	13		Implantar o administrar infraestructura tecnológica y servicios de información de acuerdo a estándares de seguridad informática y seguridad de la información.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	392.501
2.1	1	14		Capacitación en la operación de sistemas de información, aplicaciones informáticas u otros recursos tecnológicos	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	0
2.1	1	15		Gestionar de forma adecuada las Tareas Específicas administrativas de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	0
2.1	1	16		Ejecutar Auditorías de Confiabilidad, Cumplimiento, y Evaluación a la Implantación de Recomendaciones a los Sistemas Administrativos y Operativos de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de Actividades programadas	17.098





PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2025



DIRECCIÓN/UNIDAD: AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA				DETALLE	RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	COSTO
OE - AEI	ACP	OP	ÁREA				
2.1	1	17	17	Evaluación estratégica	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	29.466
2.1	1	18	18	Administrar el Sistema de Programación de Operaciones en la Institución (SPO)	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	64.406
2.1	1	19	19	Formulación del Plan Estratégico Institucional 2026 - 2030	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	18.000
2.1	1	20	20	Ejecutar controles de gestión en las Unidades Organizacionales	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	8.652
2.1	1	21	21	Emisión de acciones legales en actos administrativos	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	79.231
2.1	1	22	22	Administrar los Recursos Financieros asignados a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, de Acuerdo a la Normativa Vigente.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0
2.2				Diseñar e implementar el 100% de la estrategia que consolide la imagen institucional al 2025	Medir el cumplimiento de la Acción programada	Eficacia de la Acción de Corto Plazo programada	688.548
2.2	1			A diciembre de 2025, diseñar e implementar estrategias que consoliden la imagen institucional	Medir el cumplimiento de la Acción programada	Eficacia promedio de las Operaciones programadas	688.548
2.2	1	1	1	Diseño y difusión de contenidos informativos sobre las acciones y logros de la AJAM	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	508.548
2.2	1	2	2	Gestión para la publicación de las solicitudes de Gaceta Nacional Minera	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	180.000
2.3				Fortalecer e implementar el 100% de mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción y un adecuado control interno efectuado	Medir el cumplimiento de la Acción programada	Eficacia de la Acción de Corto Plazo programada	18.484
2.3	1			A diciembre de 2025, fortalecer e implementar mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción	Medir el cumplimiento de la Acción programada	Eficacia promedio de las Operaciones programadas	18.484
2.3	1	1	1	Promover acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	18.484
2.3	1	2	2	GESTIÓN DE DENUNCIAS dando respuestas oportunas en el marco de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Medir el cumplimiento de la Operación programada	Eficacia promedio de las Actividades programadas	0

OE - AEI OBJETIVO ESTRATÉGICO - ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

ACP ACCIÓN DE CORTO PLAZO

OP OPERACIÓN

Boris Franklin Ortiz Paucara
JEFE UNIDAD PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

Aprobado por:

380